



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 SEP 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2258 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato de "Prestación de Servicios Especializados para Inspección Técnica de Obras" suscrito con fecha 14 de septiembre del 2016, entre don Pedro Quesney Farías y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato de "Prestación de Servicios Especializados para Inspección Técnica de Obras", celebrado entre don Pedro Quesney Farías y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 14 de septiembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

AAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE


3

CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA
PROYECTO DENOMINADO CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO DE
LA COMUNA DE CONCÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PEDRO QUESNEY FARIAS

En Concón, República de Chile, a catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **PAMELA SOTO AGUDO**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete guión cero, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, arquitecto, Cedula Nacional de Identidad y Rut número diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete guión dos, con domicilio en calle La Pinta número doscientos noventa y seis, Sector de Concón Sur, comuna Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil seiscientos sesenta, de fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como también, los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2594-90-CT16, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del Servicios Especializados Labores de Inspección de Obras del proyecto denominado "Conservación Escaleras Borde Costero, Concón" conforme a lo señalado en los artículos 107 y 109, del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha nueve de septiembre del año dos mil dieciséis en la que sugiere al señor Alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, arquitecto, don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil ciento cincuenta y cinco, de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, la prestación de servicios para la Inspección Técnica de Obras del proyecto denominado "**CONSERVACION ESCALAS BORDE COSTERO DE LA COMUNA DE CONCÓN**".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, la prestación de servicios para la Inspección Técnica de Obras del proyecto denominado "**CONSERVACION ESCALAS BORDE COSTERO DE LA COMUNA DE CONCÓN**", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos



de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será el monto total de \$ 5.150.000.- (cinco millones ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluidos. Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será por ciento cincuenta días corridos, contados a partir desde el día de entrega de terreno a la empresa a cargo de ejecutar las obras.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio contratado, y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, para proceder al pago de los mismos.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como los términos de referencia, oferta económica y presupuesto o cotización presentado por el prestador de servicios en su oferta, además el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo mutuo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios en su Programa de Trabajo para el proyecto en que ejerce la Inspección Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra; e) Por cumplimiento del plazo para la ejecución del proyecto. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizara mediante resolución fundada que se publicara en el sistema de informaciones mercado público a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

PEDRO QUESNEY FARIAS
RUT: 10.544.257-2
PRESTADOR DE SERVICIOS



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDESA (S)

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.